



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0592
Proceso	EJECUTIVO
Solicitante	INVESA S.A.
Solicitado	ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00176 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA

Correspondió a este Despacho conocer de la presente demanda Ejecutiva instaurada por INVESA S.A. en contra de ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA.

Por auto proferido el 16 de marzo 2021, fue inadmitida a fin de que la parte demandante subsanará unos defectos de los que adolecía la misma, los cuales le fueron expuestos en dicho proveído.

No obstante, vencido como se encuentra el término con el que contaba para ello, si bien allega escrito en término oportuno, el mismo no dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos, pues no se allegó la certificación expedida por la Superintendencia de Sociedades que diera cuenta que efectivamente el título valor que pretende cobrarse se encuentra bajo la tenencia y vigilancia de dicha entidad.

Es de recordar que la tenencia del título es condición que legitima el ejercicio de la acción cambiaria, así entonces no podría el Despacho garantizar la conservación del documento que sustenta la presente acción si quien se manifiesta que lo posee no acredita tal hecho ante el Despacho.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda Ejecutiva instaurada por INVESA S.A. contra ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA.

por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva instaurada por INVESA S.A. en contra de ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA NOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd72a21c5c59b37b74472dac95913b0c41c3d53e189ea3489f6a47
883785159a

Documento generado en 03/05/2021 12:12:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072 (E)** Hoy **4 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario